



EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

RADICACION 309-2021. SE EMPLAZA a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de RECONVENCIÓN-PERTENENCIA seguido por OFICARIBE S.A.S. contra HIDRÁULICA INDUSTRIAL Y METALMEÁNICA MALMEDI S.A.S. sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del inmueble ubicado en la calle 79 No. 73-490 de la ciudad de Barranquilla –Atlántico, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-164700, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla -Atlántico. De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, numeral 10, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 309-2021. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente Edicto:

FECHA DE INICIO PUBLICACION: 10 de mayo del 2022

FECHA DESFIJACION PUBLICACION: 31 de mayo del 2022

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Mary.

Firmado Por:

**Ellamar Sandoval Diaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a228807d1fad21e080a709edc5a09a15b3bd0bb56b880015699e558412acca27**

Documento generado en 09/05/2022 02:45:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**